



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.

Ordinatio Martes 17 de Ago. de 1762.

En la M. N. y M. P. Ciudad de Murcia y Sala
de las causas de la Corte de ella, Martes, diez y siete de Agosto
de mill setecientos setenta y dos años: Los M. Jt. de señ.
Murcia, se puntaron a celebrar Cavildo ordinario, como
lo acostumbra; A ^{el s. antecedente} Saren, D. Juan. Rocamora y Jarrin,
D. Luis Merchizon, D. Pasqual de Aguado, D. Matheo Ceva-
lla y D. Antonio Rocamora fueron Revisores. //

Sevendo Joseph Mexelo, Joseph Monteagudo, Joseph
Garcia Lobo, Juan Pardo, Alvaro Ponce, y Gregorio Ca-
rrascosa Jurados. //

Notas. // Se leyeron las notas del Cavildo ordi. antecedente:
Ha Ciudad queda en su inteligencia. //

Siendo que los Cav. Teniendo presente la Ciudad los perjuizos que se
vallejos Revisores ^{nos} originaron de que los Cav. Revisores ^{no} substituyeran las
no substituyeran las ^{fiel} ^{es} ^{de} ^{los} ^{que} ^{respectivamente} ^{les} ^{han} ^{tocado}
fiel executorias ^{en} ^{el} ^{Cavildo} ^{de} ^{elecciones} ^{de} ^{S. Juan}, en seño-
en S. Jurados. // por suerte en el Cavildo de elecciones de S. Juan, en seño-
res Jurados de este Ayuntamiento, y aun mismo
lo acuerdon que tiene celebrado anteriormente sobre este
particular, y ha llegado a su noticia han hecho lo
referido señ. Jurado a el mismo efecto; Acuerda,
que ningun Cav. Revisor de los referidos, pueda en lo
futuro hacer su substitucion de su fiel executoria
en ningun señor Jurado, y que en el caso de que con
motivo particular, o causa legitima, de qualquier

